



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
DEPARTAMENTO DE SEGURO SOCIAL



Nº 48-DASS-DSS-DSSO-003-2021

Caracas, 09 de abril 2021

Ciudadanos:

Jefes de personal y/o Administradores  
Facultades y Dependencias Centrales  
Universidad Central de Venezuela  
Presente. -

Tenemos a bien dirigimos a ustedes, en la oportunidad de hacer de su conocimiento el procedimiento temporal a seguir, vía correo electrónico, para los trámites de solicitudes de las prestaciones dinerarias, a realizar por parte de los trabajadores ante el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.).

En ese sentido, se establece la remisión, vía correo electrónico, a la dirección de correo [DIVISION.SALUD.UCV@GMAIL.COM](mailto:DIVISION.SALUD.UCV@GMAIL.COM), de los soportes y formas, tal como se remitían en físico, para su revisión y aprobación, siguiendo los lineamientos establecidos en las circular N° 010, de fecha 19-03-2014 para la elaboración de la forma 14-100 y de la Circular N° 097, de fecha 15-03-2016 para la elaboración de la forma 14-08.

Una vez verificadas y aprobadas las referidas formas, se remitirá vía correo electrónico la autorización de impresión, para su posterior consignación en las Oficinas de la Dirección de Asistencia y Seguridad Social, ubicadas en el Centro Comercial Los Chaguaramos piso 14 oficina 14-11, para su firma final, cumpliendo los protocolos y medidas de bioseguridad establecidos, a fin de recibir los referidos documentos.

La recepción de las formas autorizadas se realizará, los días y dentro de los horarios que se indican a continuación:

**SEMANA FLEXIBLE: MARTES A VIERNES DE 9:00 AM A 12:00 M**  
**SEMANA RADICAL: MARTES Y JUEVES DE 9:00 AM A 12 M**

Sin otro particular al cual hacer referencia, se despide de ustedes.

Atentamente,

Abg. Johanna Díaz  
Directora

Lcda. Gladys Continanza  
Subdirectora

Lcdo. Carlos Rodríguez  
Jefe División de Servicios de Salud

Anexo: Forma 14-100 y Forma 14-08  
Circular 010 y Circular 097

JD/GC/CR.-